



Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general
22 de agosto de 2016
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones
66º período de sesiones
25 a 29 de julio de 2016

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones

1. Es práctica del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer constituir un grupo de trabajo que se reúna antes de cada período de sesiones durante cinco días para preparar listas de cuestiones y preguntas relativas a los informes iniciales y periódicos que examinará el Comité en uno de sus siguientes períodos de sesiones.
2. El Comité decidió que el grupo de trabajo anterior al 66º período de sesiones se reuniera del 25 al 29 de julio de 2016, inmediatamente después de su 64º período de sesiones, para que los Estados partes tuvieran tiempo suficiente de presentar sus respuestas por escrito a las listas de cuestiones y preguntas y que esas respuestas se tradujeran oportunamente.
3. Se nombró a las siguientes expertas para formar parte del grupo de trabajo anterior al período de sesiones, quienes asistieron además a la correspondiente sesión:

Gladys Acosta Vargas

Hilary Gbedemah

Nahla Haidar

Lia Nadaraia

Biancamaria Pomeranzi

Nota: El presente documento se distribuye únicamente en español, francés e inglés.



4. El grupo de trabajo anterior al período de sesiones eligió como Presidenta a la Sra. Pomeranzi.

5. Dicho grupo elaboró listas de cuestiones y preguntas relativas a los informes de Alemania, El Salvador, Jordania, Micronesia (Estados Federados de), Rwanda, Sri Lanka y Ucrania. A tal efecto, el grupo orientó su labor en función de la decisión 49/IX del Comité, en virtud de la cual este había decidido limitar dichas listas a 20 preguntas. En la práctica y de manera excepcional, algunas de las listas contienen un máximo de 23 preguntas. De conformidad con sus decisiones 58/II, 59/IV y 60/IX, el Comité, de forma experimental, preparó una lista de cuestiones y preguntas previas a la presentación de informes con arreglo a su procedimiento simplificado opcional al respecto, en concreto, una lista de cuestiones y preguntas previas a la presentación del sexto informe periódico de Israel. Para ello, orientó su labor en función de sus decisiones 59/IV y 64/II, en virtud de las cuales había decidido limitar este tipo de listas a 25 párrafos y 75 preguntas, respectivamente.

6. Como ayuda para la elaboración de las listas de cuestiones y preguntas, el grupo de trabajo anterior al período de sesiones tuvo ante sí la siguiente documentación: los informes de los Estados partes mencionados anteriormente, con la excepción de Israel, país que había recurrido al procedimiento simplificado de presentación de informes, además de los documentos básicos presentados por dichos Estados partes; las recomendaciones generales aprobadas por el Comité; los proyectos de listas de cuestiones y preguntas elaboradas por la secretaría; y otra información pertinente, incluidas las observaciones finales del Comité y de otros órganos creados en virtud de tratados, en su caso. Al elaborar las listas, el grupo de trabajo anterior al período de sesiones prestó especial atención al seguimiento de la aplicación por los Estados partes de las observaciones finales formuladas por el Comité en sus informes anteriores, excepto en el caso de los Estados Federados de Micronesia, país que había presentado su informe inicial.

7. Dicho grupo utilizó también la información presentada oralmente y por escrito por entidades y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales e instituciones nacionales de derechos humanos.

8. Las listas de cuestiones y preguntas aprobadas por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones se transmitieron a los correspondientes Estados partes y figuran en los siguientes documentos:

a) Lista de cuestiones y preguntas relativa a los informes periódicos octavo y noveno combinados de El Salvador ([CEDAW/C/SLV/Q/8-9](#));

b) Lista de cuestiones y preguntas relativa a los informes periódicos séptimo y octavo combinados de Alemania ([CEDAW/C/DEU/Q/7-8](#));

c) Lista de cuestiones y preguntas relativa al sexto informe periódico de Jordania ([CEDAW/C/JOR/Q/6](#));

d) Lista de cuestiones y preguntas relativa al informe inicial y los informes periódicos segundo y tercero combinados de los Estados Federados de Micronesia ([CEDAW/C/FSM/Q/1-3](#));

e) Lista de cuestiones y preguntas relativa a los informes periódicos séptimo a noveno combinados de Rwanda ([CEDAW/C/RWA/Q/7-9](#));

f) Lista de cuestiones y preguntas relativa al octavo informe periódico de Sri Lanka (CEDAW/C/LKA/Q/8);

g) Lista de cuestiones y preguntas relativa al octavo informe periódico de Ucrania (CEDAW/C/UKR/Q/8).

9. La lista de cuestiones y preguntas previa a la presentación del sexto informe periódico de Israel (CEDAW/C/ISR/QPR/6) se presentará al Comité para su aprobación en su 66º período de sesiones (13 de febrero a 3 de marzo de 2017) antes de transmitirla al Estado parte.

10. De conformidad con las decisiones del Comité 22/IV, 25/II y 31/III, las listas de cuestiones y preguntas se centraron en los temas abordados en la Convención, así como en los vínculos existentes entre los correspondientes temas y la meta 5.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Entre dichos temas, cabe mencionar los siguientes: el marco constitucional y legislativo; las mujeres y la paz y la seguridad, en su caso; el mecanismo nacional encargado del adelanto de la mujer; los estereotipos y las prácticas tradicionales nocivas; la violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica; la trata de mujeres y la explotación de la prostitución; la participación de las mujeres en la adopción de decisiones; la nacionalidad; la educación y la formación; el empleo; la salud; las prestaciones sociales y económicas; las mujeres rurales; la situación de los grupos desfavorecidos de mujeres, como las mujeres de edad, las mujeres con discapacidad, las mujeres pertenecientes a minorías étnicas y las mujeres refugiadas y migrantes; la igualdad ante la ley; y el matrimonio y las relaciones familiares.